



— TALLERES GRÁFICOS —
— DE —
— RAFAEL GÓMEZ-MENOR —
— TOLEDO —



Ayuntamiento de Toledo

CERTAMEN REGIONAL DE BANDAS CIVILES

La Comisión de Festejos de este Excelentísimo Ayuntamiento, con motivo de su renombrada Feria, que tendrá lugar en los días del 14 al 20 de Agosto próximo, ambos inclusive, organiza un Certamen Musical de Bandas, que se celebrará con sujeción á las siguientes

-: BASES :-

PRIMERA El Certamen se celebrará entre las Bandas civiles de las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Albacete y Toledo.

SEGUNDA Se adjudicarán dos premios:

PRIMERO: de 3.000 pesetas.

SEGUNDO: de 2.000 id.

TERCERA Las Bandas que deseen tomar parte en este Certamen, dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de la Comisión de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento antes del día 5 de Agosto próximo, en que se declara cerrado definitivamente el plazo de admisión.

CUARTA Los Directores de las Bandas acompañarán á las solicitudes relación nominal del instrumental y miembros que componen dicha agrupación artística, la que deberá ir firmada por todos los individuos que la integren y visada por el Sr. Alcalde de la localidad.

QUINTA Las Bandas concursantes ejecutarán como obra obligada la **selección para Banda de la zarzuela «MARTIERRA»**, del Maestro Jacinto Guerrero, y otra de libre elección, que será precisamente de autor español. La duración de esta obra no podrá exceder de quince minutos. La partitura de la obra de libre elección, cuyo título se hará constar en la solicitud de admisión al Certamen, se entregará al Jurado al hacer su presentación la Banda.

SEXTA Los Directores de las Bandas podrán modificar la instrumentación de las obras del Certamen, adaptándolas a los elementos de que dispongan, y podrán adquirir la obra obligada en la Casa «**Unión Musical Española**», Carrera de San Jerónimo, núm. 30, Madrid.

SÉPTIMA Las Bandas inscritas para tomar parte en el Certamen, harán su presentación en las Casas Consistoriales á las doce horas del día que se celebre el mismo, donde se procederá públicamente al sorteo para señalar el orden en que han de actuar las Bandas, señalándose también la hora y local donde se haya de celebrar.

OCTAVA El punto de partida de las Bandas concursantes será el Ayuntamiento. La entrada en el sitio en que se celebre el Certamen, se hará interpretando una marcha ó pasodoble.

NOVENA Los nombres de las personas que constituyan el Jurado, serán conocidos con la debida oportunidad, antes del Certamen.

DÉCIMA El fallo del Jurado será inapelable, y se dará á conocer, á la terminación del Certamen, en el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA Los premios se adjudicarán al mérito relativo, no quedando desierto ninguno, á menos que el número de Bandas fuese menor que el de las recompensas anunciadas. El pago de los premios, se efectuará al terminar las obligaciones que se señalan para las Bandas que obtengan premio, en el art. 12 de estas Bases.

DUODÉCIMA Las Bandas premiadas tendrán la obligación de asistir á la Cabalgata que se celebrará precisamente la noche del día del Certamen, y la que obtenga el primer premio, queda obligada á permanecer en Toledo y tomar parte, gratuitamente, en los festejos y sitios que la Comisión designe, durante todo el día siguiente al del Certamen.

DECIMA TERCERA No será permitido presentar en las Bandas otros elementos que no figuren en la relación que determina el art. 4.º de estas Bases, lo que oportunamente será comprobado por el Jurado y Directores de las Bandas que concurren, antes de dar comienzo al Certamen.

DECIMA CUARTA La fecha en que habrá de celebrarse el Certamen, será fijada con los días suficientes de anticipación al 14 de Agosto, en que dará principio la Feria.

DECIMA QUINTA Cualquier duda ó modificación de estas Bases, serán resueltas oportunamente por la Comisión.

Toledo 1.º de Julio de 1933.

La Comisión.

